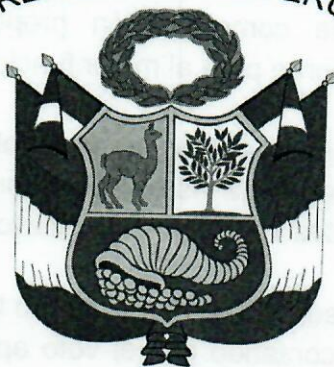


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 179-2017/SENAMHI

Lima, 18 OCT. 2017

VISTO:

El Acta N° 003-2017/SENAMHI-CD, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, de fecha 25 de mayo de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, cuyo artículo 8° señala que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de dirección del SENAMHI, siendo su función general aprobar los objetivos y políticas de gestión;

Que, asimismo, en el artículo 8° del ROF se señala que el Consejo Directivo del SENAMHI está presidido por el Presidente Ejecutivo del SENAMHI y conformado por un o una representante de las siguientes entidades: a) Ministerio del Ambiente, el cual es el Presidente Ejecutivo del SENAMHI; b) Ministerio de Agricultura y Riego; c) Ministerio de Energía y Minas; d) Ministerio de la Producción; y, e) Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 9° del ROF, se establece como una de las funciones del Consejo Directivo el aprobar y modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo;

Que, conforme al literal d) del artículo 11° del ROF, se establece que la Presidencia Ejecutiva tiene como función proponer la expedición de normas reglamentarias que se requieran para el mejor funcionamiento del SENAMHI;

Que, es necesario contar con la aprobación de un Reglamento Interno del Consejo Directivo que contenga las normas sobre la naturaleza jurisdiccional y las atribuciones de los integrantes del Consejo Directivo del SENAMHI;

Que, en ese sentido, se llevó a cabo la reunión del Consejo Directivo el día 31 de mayo de 2017, contando con el voto aprobatorio de todos sus miembros para la aprobación de su Reglamento Interno, con efectos a partir del 01 de junio de 2017, según consta en el Acta N° 003-2017/SENAMHI-CD, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI - 2017; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada mediante Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de los miembros del Consejo Directivo, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar

Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que consta de VII Capítulos y 18 Artículos, para formalizar sus atribuciones y funciones, así como otras que consideren pertinentes para su mejor aplicación.

Artículo 2°.- Publicidad

Disponer que la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese

Amelia Díaz Pabló
Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- Todo el personal
- Archivo
ACC/SG1





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ
SENAMHI**

2017

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENAMHI

CAPÍTULO I

BASE LEGAL Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENAMHI

Artículo 1°.- El presente reglamento contiene las normas sobre la naturaleza jurisdiccional y atribuciones de los integrantes del Consejo Directivo del SENAMHI, cuyas siglas documentales son CD.

Artículo 2°.- El Consejo Directivo está constituido como un órgano de mayor nivel de dirección del SENAMHI, conforme al Decreto Supremo N° 003-2016/MINAM del 25 de mayo del año 2016; es presidido por la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI.

Está conformado por un/una representante de los siguientes sectores:

- a) Ministerio del Ambiente, el cual es el/la Presidente/a Ejecutivo/a del SENAMHI
- b) Ministerio de Agricultura y Riego
- c) Ministerio de Energía y Minas
- d) Ministerio de la Producción
- e) Instituto Nacional de Defensa Civil

Artículo 3°.- El Consejo Directivo como Órgano del SENAMHI, estará ubicado en la Sede Central de la Institución, lugar donde efectuarán las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.

Artículo 4°.- Los integrantes del Consejo Directivo no perciben remuneración, dieta o cualquier otra modalidad de retribución económica, manteniendo su vínculo laboral o contractual con su entidad de origen con excepción de la Presidencia Ejecutiva, cuya remuneración está a cargo del SENAMHI u otro mecanismo estatal vigente.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Artículo 5°.- Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Aprobar los objetivos y la política institucional del SENAMHI, en el marco de la implementación de la Política Nacional del Ambiente y las Políticas Nacionales pertinentes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



- b) Aprobar la formulación y el posterior desarrollo de los proyectos de cooperación, de asistencia técnica y apoyo económico que requiera la institución, para el desarrollo de las actividades hidrometeorológicas en el país.
- c) Aprobar la ejecución de estudios e investigaciones en los campos de la meteorología, hidrología, agrometeorología, medio ambiental y otros afines.
- d) Aprobar las propuestas de proyectos de ley y otros dispositivos legales, que se considere conveniente poner a consideración del Poder Ejecutivo.
- e) Aprobar a propuesta de la Presidencia Ejecutiva el proyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA), así como el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), Memoria Institucional Anual y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- f) Aprobar, la creación, unión, modificación de ámbito territorial, supresión de las Direcciones Zonales y/o traslado de sus respectivas sedes.
- g) Aprobar y modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo.
- h) Otras que se le asigne por norma legal expresa.

Artículo 6°.- Son funciones de la Presidencia Ejecutiva con referencia al Consejo Directivo:

- a) Establecer la agenda, convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, el POA, PEI, PETI, ROF y la Memoria Institucional Anual.
- c) Proponer al Consejo Directivo la creación, unión, modificación de ámbito territorial, supresión de las Direcciones Zonales y/o traslado de sus respectivas sedes.
- d) Ejercer otras funciones que le delegue o encargue el Consejo Directivo o que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 7°.- En ausencia de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, sus funciones serán asumidas por un Vicepresidente, el cual será elegido por el Consejo Directivo por mayoría simple en sesión extraordinaria de cada ejercicio fiscal.

Artículo 8°.- Son Obligaciones de los miembros del Consejo Directivo:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo; así como a las reuniones de las Comisiones Consultivas que integren.
- b) Proporcionar información técnica, científica o administrativa necesaria para la interpretación y toma de decisiones adecuadas de los diversos temas o situaciones que se establezcan en la agenda respectiva.
- c) Aprobar o desaprobar las propuestas relacionadas a las atribuciones establecidas al Consejo Directivo.
- d) Presentar propuestas, iniciativas o proyectos que tiendan a fortalecer el trabajo del Consejo Directivo.
- e) Comunicar con la anticipación correspondiente y por escrito a la Presidencia Ejecutiva, su no asistencia a las sesiones de Directorio convocadas hasta un máximo de tres consecutivas o siete alternadas, las que se consideren justificadas.

Artículo 9°.- En los casos necesarios, la Presidencia Ejecutiva solicitará a las entidades indicadas en el artículo 2° del presente que emitan una confirmación o nueva designación de sus representantes.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 10°.- Las sesiones ordinarias del Consejo Directivo serán convocadas con agenda previa por la Presidencia Ejecutiva por lo menos una vez cada dos (02) meses y en forma extraordinaria cuando sea requerido por la Presidencia Ejecutiva o por dos (02) de sus miembros como mínimo. Las convocatorias ordinarias, serán por escrito y hasta con cinco (05) días de anticipación, remitiendo la correspondiente agenda y documentación pertinente a cada miembro del Consejo, en caso de ser extraordinaria, se remitirá la documentación mínima y la agenda propuesta por la Presidencia Ejecutiva o por los miembros solicitantes.

Artículo 11°.- En casos excepcionales, tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias se podrán realizar de manera virtual. La conformidad de los acuerdos y/o del desarrollo de la sesión se deberá realizar a través del correo electrónico institucional respectivo; posteriormente se deberá elaborar el acta de sesión correspondiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Artículo 12°.- Las sesiones del Consejo Directivo se validarán con la asistencia de tres (03) de sus miembros como mínimo, incluyendo a la Presidencia Ejecutiva, dando el inicio de las mismas a los 15 minutos a más tardar de la hora citada, suspendiéndose la sesión en caso que no hubiera el quórum reglamentario.

Artículo 13°.- Las sesiones ordinarias se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden:

- a) Apertura de la sesión por parte del Presidente del Consejo Directivo.
- b) Consideración, modificación, aprobación o desaprobación del Acta de la sesión anterior, con la firma de los miembros asistentes.
- c) Sección informes, con la lectura de documentos recibidos y emitidos por el Presidente del Consejo Directivo, pudiendo incluirse ellos en la Sección de Orden del Día para aprobación o desaprobación, así como para registrar los informes de cada miembro que consideren pertinente para el conocimiento del Consejo Directivo.
- d) Sección Pedidos, que se solicitarán se resuelvan respecto a la documentación recibida y emitida o para asuntos que por su urgencia e importancia, no pueden ser diferidos para ser considerados en la siguiente sesión ordinaria, quedando a criterio del Consejo Directivo la inclusión definitiva al final del orden del día.
- e) Sección Orden del día, en la que se debe priorizar la agenda y los pedidos adicionales solicitados, se sustentará cada punto de la agenda y votará en forma pública o secreta conforme a un acuerdo previo.
- f) Cierre de la sesión ordinaria por parte del Presidente Ejecutivo.

Artículo 14°.- Los temas de la agenda que se consideren pertinentes para votarse, podrán efectuarse por partes o en forma específica cuando así lo decida la mayoría del Consejo Directivo.

Artículo 15°.- El miembro del Consejo Directivo que esté en desacuerdo con una resolución adoptada por mayoría del Consejo Directivo en una sesión ordinaria o extraordinaria, podrá hacer constar su decisión de voto desacuerdo o salvado en el acta respectiva. Todo voto salvado deberá estar debidamente fundamentado por un documento escrito que lo sustente y se registre en actas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



CAPÍTULO IV

DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 16°.- El Consejo Directivo hará constar sus decisiones y acuerdos en un libro de actas donde se registrará sus sesiones realizadas. Dicho Libro de Actas legalizado estará a cargo de la Secretaría General del SENAMHI.

Artículo 17°.- Las actas aprobadas por el Consejo Directivo deberán tener las firmas de los miembros del Consejo Directivo que hayan asistido a la sesión ordinaria o extraordinaria.

CAPÍTULO V

DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Artículo 18°.- Es facultad del Consejo Directivo hacer las modificaciones que considere conveniente al presente Reglamento; para lo cual lo aprobarán y registrarán en las respectivas Actas de Sesiones, emitiéndose con este sustento la Resolución Presidencial Ejecutiva correspondiente.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Proceso de Aprobación

Lo establecido en el inciso b y c del artículo 5° del presente reglamento, se aprobarán a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, teniendo como proceso de aprobación el siguiente:

- a) Serán incluidos en la Agenda y posteriormente se deberán remitir los documentos necesarios que los sustentan, vía correo electrónico, lo establecido en el inciso b y c del artículo 5°.
- b) En la sesión, donde se traten los pedidos, la Presidencia Ejecutiva deberá realizar la presentación de sustentación de los pedidos (propuesta).

SEGUNDA.- Los casos que son sometidos a Consejo Directivo son:

- a) Proyectos, estudios, investigaciones, convenios que cuenten con financiamiento externo.
- b) Los proyectos, estudios, investigaciones, convenios que tuvieran alcance nacional.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



- c) Los que sean consecuencia de pedidos expresos del Ministerio del Ambiente u otros ministerios cuando sean de prioridad sectorial o nacional y debidamente sustentados.
- d) Otros que proponga el propio Consejo Directivo.

TERCERA.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Directivo.

CUARTA.- El presente Reglamento ha sido aprobado en la tercera sesión del año 2017 realizada el 31 de mayo de 2017 y entra en vigencia desde el 01 de junio de 2017.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Vicepresidencia período 2017

Para el caso de la Vicepresidencia del Consejo Directivo para el período 2017, su elección se llevará a cabo en la sesión que se convoque luego de la realizada el día 31 de mayo de 2017 y el encargo será ejercido hasta la primera sesión que se realice el año 2018.

Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Ingeniero
JESÚS AMÉRICO SIHUAS AQUIJE
Representante del MINAG

Vicealmirante AP (r)
JAVIER GAVIOLA TEJADA
Representante del PRODUCE

Licenciado
RAFAEL CÁRDENAS VANINI
Representante del MINEM

Ingeniero
JUBER RUIZ PAHUACHO
Representante del INDECI



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA N° 003-2017/SENAMHI-CD
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ- SENAMHI - 2017

En Lima, siendo las 15:00 horas del 31 de mayo de 2017 se reunieron en las instalaciones del SENAMHI los siguientes miembros del Consejo Directivo del SENAMHI: Ing. Amelia Díaz Pabló, Presidenta Ejecutiva del SENAMHI; Javier Alfonso Gaviola Tejada, Representante del Ministerio de la Producción - PRODUCE; Jesús Américo Sihuas Aquije, Representante del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAG; Rafael Cárdenas Vanini, Representante del Ministerio de Energía y Minas -MINEM y Juber Renato Ruiz Pahuacho, Representante del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI; actuando como Secretario el Abg. Alcides Chávarry Correa, Secretario General del SENAMHI.

Luego de verificarse el quórum respectivo se dio inicio a la sesión, desarrollándose de acuerdo a la siguiente agenda:

1. LECTURA Y/O APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Acta N° 002 del Consejo Directivo del 29 de marzo de 2017.

1. AGENDA

- 1.1 Presentación del breafing climático.
- 1.2 Estado de la red observacional luego de eventos extremos del I trimestre 2017 (Dirección de Redes de Observación y Datos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto)
- 1.3 Indicadores para medir el PEI del SENAMHI (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)
- 1.4 Revisión de la Propuesta del Reglamento Interno del Consejo Directivo (Secretaría General)
- 1.5 Informe sobre estaciones hidrometeorológicas siniestradas

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se dio lectura al Acta N° 002 de la Sesión de Consejo Directivo de fecha 29 marzo de 2017, la cual fue aprobada y firmada por los miembros asistentes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

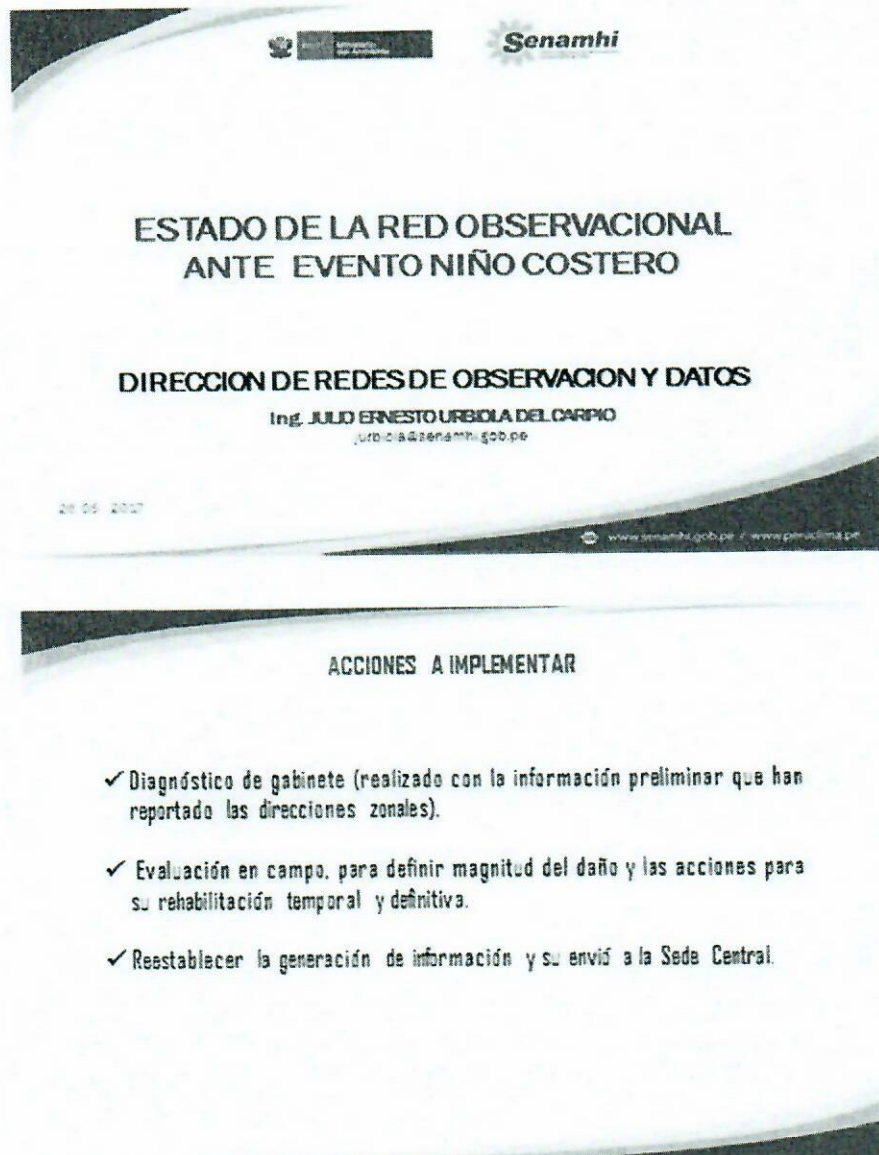



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. DESARROLLO DE LA AGENDA

2.1 Presentación del breafing climático: El SENAMHI, organismo adscrito al Ministerio del Ambiente informa que continuarán las lluvias en la sierra hasta la madrugada miércoles 31 de mayo y la madrugada del viernes 02 de junio. La temperatura nocturna descenderá en la sierra sur, presentándose temperaturas típicas de la temporada. Los valores más bajos se presentarán en la madrugada del jueves 01 de junio, en zonas por encima de los 4000 msnm de los departamentos de Tacna, Moquegua y sur de Puno, donde se registrarán temperaturas mínimas cercanas a -15° C.

2.2 Estado de la red observacional luego de eventos extremos del I trimestre 2017 (Dirección de Redes de Observación y Datos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto)



**ESTADO DE LA RED OBSERVACIONAL
ANTE EVENTO NIÑO COSTERO**

DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS
Ing. JULIO ERNESTO URBOLA DEL CARPIO
urbolcia@senamhi.gob.pe

28.05.2017

www.senamhi.gob.pe / www.pera.com.pe

ACCIONES A IMPLEMENTAR

- ✓ Diagnóstico de gabinete (realizado con la información preliminar que han reportado las direcciones zonales).
- ✓ Evaluación en campo, para definir magnitud del daño y las acciones para su rehabilitación temporal y definitiva.
- ✓ Reestablecer la generación de información y su envío a la Sede Central.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PORCENTAJE DE ESTACIONES AFECTADAS

TOTAL DE ESTACIONES A NIVEL NACIONAL

693 CONVENCIONALES

266 AUTOMÁTICAS

554 METEOROLÓGICA

139 HIDROLÓGICA

188 METEOROLÓGICA

78 HIDROLÓGICA

TOTAL ESTACIONES AFECTADAS

PORCENTAJE TOTAL NACIONAL

6%

PORCENTAJE TOTAL AUTOMÁTICAS

19%

EFFECTO DE DAÑOS EN RED DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS

ESTACIÓN DESTRUIDA:
Pérdida total de equipos y/o
infraestructura y medios de
transmisión

ESTACIÓN DAÑADA:
Pérdida parcial de equipos
y/o infraestructura y medios
de transmisión

ESTACIÓN INOPERATIVA:
Pérdida medios de transmisión
(antena-baterías-
configuración)

Evaluación de Campo

- Diagnostico General in situ del estado actual de las estaciones destruidas y dañadas.
- Establecer el plan de acción para poner en operatividad provisional las estaciones destruidas y dañadas.
- Determinar los bienes y servicios necesarios para poner en operatividad provisional las estaciones destruidas y dañadas.
- Establecer el plan de acción para la rehabilitación de las estaciones destruidas y dañadas.



PERÚ

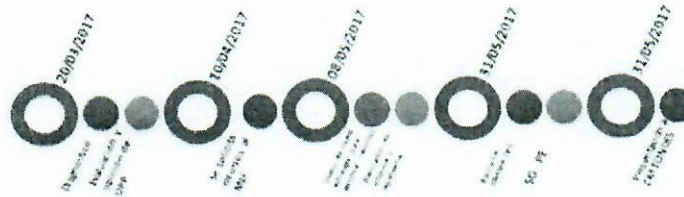
Ministerio del Ambiente



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2.3 Indicadores para medir el PEI del SENAMHI (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

Principales acciones realizadas



RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS AL MEF Oficio N° 158-2017-SENAMHI/PRE-OPP

Genérica de Gasto	Demanda Adicional
23. Bienes y Servicios	S/. 2,349,625
26. Adquisición de Activos no Financieros	S/. 8,927,254
TOTAL	S/. 11,276,879

Los recursos solicitados para rehabilitar y reconstruir 14 estaciones destruidas, 13 dañadas y 34 inoperativas.

RECURSOS SOLICITADOS AL FONDES Oficio N° 235-236-2017-SENAMHI/PREJ

Rubros	Soles
Programa de Actividades	S/. 4,191,166
Programa de Rehabilitación	S/. 9,506,253
TOTAL	S/. 13,697,419

ACTIVIDAD: ACCESO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Handwritten signatures and initials on the left margin:

- Signature 1 (top)
- Signature 2
- Signature 3
- Signature 4
- Signature 5



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



1. El SENAMHI presenta expedientes a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.
2. La ST evalúa los expedientes en el marco del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.
3. La ST eleva los expedientes al Comité con Informe Técnico.
4. El Comité aprueba.

DECRETO SUPREMO N° 140-2017-EF - 17/05/2017

El "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" FONDES, priorizó solicitudes por suma total de S/ 147'423,373.

PP	PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	MONTOS	%
10	PROGRAMA OPERATIVO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO	10-001	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	100.000
		PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-002	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-003	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
		PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-004	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-005	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
		PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-006	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-007	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
		PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-008	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-009	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
		PROGRAMA DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	10-010	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	10 000 000	
TOTAL					147 423 373	

2.4 Revisión de la Propuesta del Reglamento Interno del Consejo Directivo (Secretaría General)

El proyecto del Reglamento queda aprobado, con efectos a partir del 01 de junio de 2017.

(Handwritten signatures and initials on the left margin)



PERÚ

Ministerio del Ambiente



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.5 Informe sobre estaciones hidrometeorológicas siniestradas

PRONOSTICO PARA MAYO – JUNIO – JULIO DE LA PRECIPITACIÓN



LEYENDA

Estaciones

- Lluvia sobre lo normal
- Lluvia normal
- Lluvia bajo lo normal

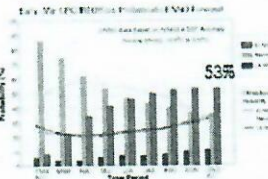
Los puntos representan las estaciones ubizadas para crear el mapa. El color indica el mayor nivel de probabilidad calculado para cada estación.

El mapa muestra las probabilidades más plausibles con un nivel de incertidumbre del 35% (en promedio)

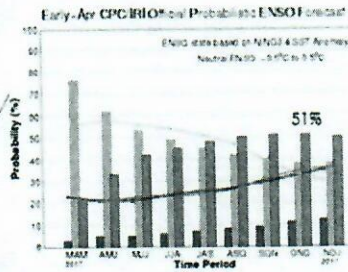
Fuente: SENAMHI

Probabilidades de El Niño según porcentaje de modelos (IRI) y evaluación experta

Condición del mes anterior



Condición reciente



En la evaluación de abril, la probabilidad de El Niño de NOAA/IRI en noviembre bajó ligeramente con respecto a marzo.

Publicado 18 de Abril de 2017



COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO EL NIÑO – ENFEN

Decreto Supremo N° 007 2017 DD-00414

COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° 09- 2017

Estado del sistema de alerta: Alerta de El Niño Costero²

La Comisión Multisectorial ENFEN prevé la continuación de la delimitación del evento El Niño costero en lo que resta del año, por lo cual se espera que ocurran más eventos de lluvia de fuerte intensidad en las zonas medias y bajas de la costa.

Por otro lado, se considera probable el desarrollo de El Niño de magnitud débil en el Pacífico central en el transcurso del presente año.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

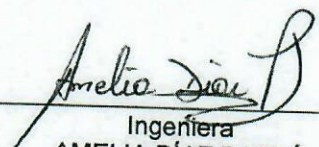
3. ACUERDOS

Los miembros del Consejo Directivo acordaron:


La reunión del Consejo Directivo se realice el 09 de agosto de 2017 a las 15:00 horas.

Siendo las 17:00 horas, la Ing. Amelia Díaz Pabló Presidenta Ejecutiva del SENAMHI dio por concluida la Tercera Sesión del Consejo Directivo correspondiente al año 2017.

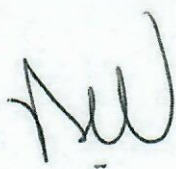
Para dar conformidad a todos los puntos tratados y acuerdos tomados en la presente reunión, los miembros asistentes al Consejo Directivo del SENAMHI, firman el Acta N° 003-2017/SENAMHI-CD.



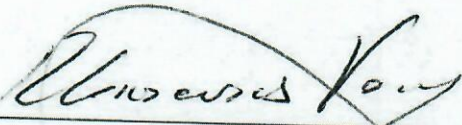
Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI




Ingeniero
JESÚS AMÉRICO SIHUAS AQUIJE
Representante del MINAG



Vicealmirante AP (r)
JAVIER ALFONSO GAVIOLA TEJADA
Representante del PRODUCE



Licenciado
RAFAEL CÁRDENAS VANINI
Representante del MINEM



Ingeniero
JUBER RUIZ PAHUACHO
Representante del INDECI